ADMINISTRACIÓN LOCAL

2961/25

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. Antonio Fernández Liria, Alcalde Presidente del Iltmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 CE y en garantía del principio de publicidad y transparencia ORDENO mediante el presente acto, la publicación de RESOLUCIÓN Nº 240/2025 de esta Alcaldía de fecha de veintiuno de octubre de 2025 y se ordena la publicación a fin de garantizar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado y que literalmente dispone:

"...Vista la publicación en BOP №201 de 21 de octubre de 2025 en la que se publican las Bases y Convocatoria para la PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA):

SISTEMA PROVISIÓN OPOSICIÓN LIBRE.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POLICÍA LOCAL, SUBESCALA BÁSICA, GRUPO C1- NIVEL 20, publicadas en BOP Nº 201 de 21.10.2025 en relación a la Resolución de ésta Alcaldía 233/2025 de 15.10.2025

Acreditado que en la publicación de referencia en el Apartado Cuarto "Solicitudes" establece en el Apartado 4.3 "El presente proceso selectivo está exento de pago de tasa.....

.....La cuantía de la tasa será de VEINTE EUROS (60,00€) y el pago se formalizará bien de forma presencial ante el Registro General del Ayuntamiento (PAC), vía TPV (sin admisibilidad de pago material en cantidad líquida de dinero) o mediante transferencia bancaria nº ES293058 0023 24 2732000757 CAJAMAR"

De igual forma se identifica de forma repetida el apartado 4.3 debiendo numerarse como 4.4.

Se acredita en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal (BOP Nº 248 de 30 de diciembre 2023) la cuota tributaria fija, relativo a "proceso con desarrollo de tres ejercicio eliminatorios..................60€", siendo cierta la exigibilidad de liquidación de la tasa de referencia conforme a la cuota fija expuesta.

Mediante el presente de conformidad con el artículo 109.2 Ley 39/2015 se procede a la rectificación de error material con relación a la Estipulación Cuarta, 4.3 de las Bases y Convocatoria de referencia en relación al devengo de "Tasa de Derecho de examen o documento justificativo de la exención" y nueva numeración del 4.4.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 21 LRBRL y artículo 6 del RD 896/1991 y determinaciones de la vigente Ley 6/2023 de 7 de julio de 2023 de Policías Locales de Andalucía y Ley de Función Pública de Andalucía se RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 109.2 Ley 39/2015 se procede a la RECTIFICACIÓN de ERROR MATERIAL de BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA): SISTEMA PROVISIÓN OPOSICIÓN LIBRE; ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POLICÍA LOCAL, SUBESCALA BÁSICA, GRUPO C1- NIVEL 20, RECTIFICACIÓN DE BASES con relación a la Estipulación 4.3 y nueva numeración del 4.3 (repetido) a 4.4, que queda redactada cómo se acompaña:

4.3.- El presente proceso selectivo se devenga la liquidación y recaudación de Tasa:

Deber de pago de Tasa de Derecho de Examen o documento justificativo de la exención

La Ordenanza fiscal "Tasa por derechos a participar en procesos de acceso al empleo público (derechos de examen)" publicada en el BOP nº 151 de fecha 07/08/2018, y vigente OF en relación a la publicación en BOP nº 248 de 30 de diciembre 2023, regula el hecho imponible de la tasa de participación y concurrencia a procesos selectivos para el acceso al empleo público

La cuantía de la tasa será de <u>SESENTA EUROS (60,00€)</u> y el pago se formalizará bien de forma presencial ante el Registro General del Ayuntamiento (PAC), vía TPV (sin admisibilidad de pago material en cantidad líquida de dinero) o mediante transferencia bancaria nº ES293058 0023 24 2732000757 CAJAMAR"

La Estipulación que también se numera como 4.3 repetido infine se identifica como 4.4

El presente acto, rectifica el error material de la Estipulación 4.3 y nueva numeración de 4.4 , sin que afecte al resto de estipulaciones establecidas en las Bases y Convocatoria publicadas en BOP Nº 201 de 21.10.2025.

SEGUNDO.- Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación a fin de garantizar las funciones de control y fiscalización, así como a la Administración General del Estado y CCAA en control de la legalidad según el art. 56 LRBRL y artículo 65 LRBRL.

Procédase en garantía del principio de transparencia y publicidad y se ordena la PUBLICACIÓN en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y el ANUNCIO DE CONVOCATORIA en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que las personas interesadas aspirantes presenten la solicitud preceptiva en el plazo de **veinte días hábiles** desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Publicar en todo caso la presente rectificación de errores materiales de bases y convocatoria en Tablón de Edictos Digital del Iltmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora.

Se resuelve en Cuevas del Almanzora a fecha de firma digital (21.10.2025) Alcalde Presidente, Antonio Fernández Liria"

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=0JkcKU2EwwApSwq_nf18DEi-o31iGEas

SE ORDENA la inserción y publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y ulterior publicación del anuncio de convocatoria en BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO al objeto de determinar el inicio de la ejecutividad de la convocatoria efectiva, como anuncio de la convocatoria.

En Cuevas del Almanzora, a 21 de octubre de 2025.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.